

Expediente: **32/26-D6**

Carátula: **JAIME ERMINIA C/ DIP ENRIQUE ANTONIO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20245535075 - JAIME, ERMINIA BEATRIZ-ACTOR/A

20342814515 - DIP, ENRIQUE ANTONIO-DEMANDADO

90000000000 - AURORA SEGUROS, -DEMANDADO

27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 32/26-D6



H30800128520

**AUTOS: JAIME ERMINIA c/ DIP ENRIQUE ANTONIO Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE N°32/26-D6.-**

Monteros, 18 de agosto de 2026 .

Proveyendo presentación de fecha 12/08/2026 realizado por la Ing. Marcela Machado:

I) Téngase presente la aceptación de cargo del perito Marcela Alejandra Machado, MP 28236 y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por denunciado domicilio real en Barrio San Martín Mza W Casa 7 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Por abonada tasa de justicia por el valor de \$2.000, y por constituido domicilio digital en el casillero virtual N° 27202852748.

II) Hágase saber al perito:

1- Que debe presentar su informe hasta la fecha 10/11/2026, bajo apercibimiento de de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

2- Que su presencia podrá ser requerida en la Audiencia de Vista de Causa fijada para el día 10/12/2026 a horas 10.30 o subsiguiente hábil, que se celebrará en forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM, donde se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y/o explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en la segunda audiencia, momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por las partes oferentes, que pueden ser

compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el adelanto de gastos se fijó en la suma de \$ 135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil). Hágase conocer a los oferentes de esta prueba que los datos de la cuenta bancaria, a los fines del pago del adelanto de honorarios, de la perito Machado son los siguientes: N° de cuenta: 069-367149/8 - Banco Santander, Titular: Marcela Alejandra Machado, N° de D.N.I.: 20.285.274, N° C.U.I.T. o C.U.I.L.: 27202852748, CBU: 0720069488000036714986, ALIAS: CORTE.COSTA.OBOE.

5- Se hace constar que el expediente puede ser consultado en el portal SAE atento que es íntegramente digital. **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 18/08/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.